

24-07-2009  
PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

144150K



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

09-Agosto-2016

FORMA DE TRAMITE: 67,069

NOMBRE: GUTIERREZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES  
 UBICACIÓN: 5 DE MAYO EXTERIOR: SI INTERIOR:  
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA  
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE BRASIL  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: \$376.96  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

|           |    |                |               |         |    |                |               |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES     | SI | DE: 05:00:59 p | A: 12:00:59 a | VIERNES | SI | DE: 05:00:59 p | A: 12:00:59 a |
| MARTES    | SI | DE: 05:00:59 p | A: 12:00:59 a | SÁBADO  | SI | DE: 05:00:58 p | A: 12:00:59 a |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 05:00:09 p | A: 12:00:09 a | DOMINGO | SI | DE: 05:00:58 p | A: 12:00:59 a |
| JUEVES    | SI | DE: 05:00:59 p | A: 12:00:59 a |         |    |                |               |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

P.1  
*[Signature]*

AUTORIZO

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

*[Signature]*  
GUTIERREZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES

Gobierno de  
**ADVERTENCIA ANTES**  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir a término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingenios carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*  
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS